

ORD. EXP.: N° 11783

EXP.: N° 222 VI Región – Dirección de  
Vialidad.

ANT.: Decreto MOP (exento) N° 1085  
de fecha 30 de julio de 2010.

MAT.: Informe de Pago Lote N° 23-A.  
Expropiación para la obra  
"Camino: Ampliación Reposición  
Ruta I-50, Sector San Fernando  
Cruce Ruta I-860, Tramo Km:  
0,00000 al Km: 35,78646, Sexta  
Región".

INC.: Antecedentes.

SANTIAGO, 30 DIC 2010

DE : ABOGADO JEFE DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES - FISCALÍA  
A : JEFE DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

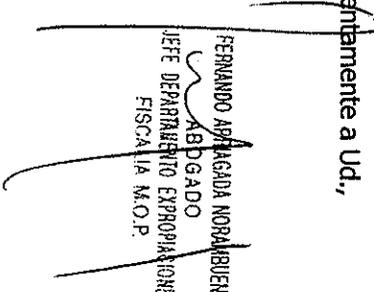
Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **EDITH OÑATE POBLETE**, otorgada en la Notaría de Rancagua, de don Ernesto Montoya Peredo de fecha 21 de octubre de 2010, Repertorio N° 6193-2010, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a Fs. 3103 N° 3182, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año 2010, cuya copia de inscripción también le incluyo.

Asimismo, le acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el Decreto MOP (exento) N° 1085 de fecha 30 de julio de 2010, el suscrito puede informar a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de \$5.656.678.- a la orden de **EDITH OÑATE POBLETE**.

El cheque correspondiente deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas M.O.P VI Región – Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

  
FERNANDO APARIGADA NORABUENA  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO EXPROPIACIONES  
FISCALIA M.O.P.

ICB/FSM/agt.  
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
  - Oficina de Partes FISCALIA.
  - Archivo – Departamento de Expropiaciones FISCALIA.
  - Con copia al Fiscal y Director Regional MOP – VI Región.
- PROCESO N° 4431356